

Resolución de Acreditación de Pregrado  
N°259: Carrera Pedagogía en Educación  
General Básica con mención Alemán de  
la Universidad de Talca.

Santiago, 21 de septiembre de 2017.

En la sesión N° 1118 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 12 de julio de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 *bis*, *ter*, *quater* y *sexies*; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la CNA en base a lo acordado en su séptima sesión, el 07 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley N°20129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

### **II. CONSIDERANDO:**

1. Que, la Institución presentó, con fecha 12 de diciembre de 2016, ante la CNA, conforme a las guías proporcionadas por la Comisión, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con mención en Alemán, impartida por la Universidad de Talca en jornada diurna y modalidad presencial, sede Santiago, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación General Básica con mención en alemán.
2. Que, mediante resolución exenta APP 073-16, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada.
3. Que, los días 09, 10, 11 y 12 de mayo de 2017, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta previa a la Institución.

4. Que, el Informe de Evaluación Externa fue enviado a la Institución el día 01 de junio de 2017, para su conocimiento y observaciones.
5. Que, con fecha 30 de junio de 2017, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las Observaciones al Informe de Evaluación Externa mencionado previamente.
6. Que, la Comisión analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1118 de fecha 12 de julio de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta las siguientes características:

#### Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

##### **Perfil profesional del educador**

La Carrera es impartida por la Universidad de Talca en el marco de un convenio con el Instituto Profesional Alemán Wilhelm von Humboldt (LBI). Este Instituto, vinculado con el Gobierno Alemán y los colegios alemanes del país, impartía anteriormente la misma Carrera. En virtud del convenio, el Instituto aporta su experiencia y recursos físicos, y posibilita la incorporación de personal docente.

El perfil de egreso es consistente con los estándares orientadores del Ministerio de Educación. Integra la tradición formativa del Instituto Profesional Alemán Wilhelm von Humboldt (LBI) con los objetivos estratégicos definidos por la Universidad de Talca y está diseñado en base a competencias.

La formulación del perfil se realizó considerando la retroalimentación de la comunidad asociada a la Carrera. Es conocido por actores externos e internos y atiende las necesidades del medio externo.

##### **Estructura curricular**

La estructura curricular se organiza en módulos, en consistencia con una formación basada en competencias. Contempla una serie de prácticas tempranas y

progresivas que se encuentran articuladas e integradas con los contenidos teóricos de la Carrera. La estructura curricular enfatiza en la formación articulada con las didácticas y ha implementado el Sistema de Créditos Transferibles (SCT).

El plan de estudio se evalúa de forma periódica y permanente.

La Carrera contempla un proceso definido y reglamentado de obtención del grado y título de Profesor de Educación General Básica con mención en alemán.

### **Resultados del proceso de formación**

Existe una trayectoria de aprendizaje definida. Los *syllabi* definen las competencias que debe desarrollar el estudiante a través de cada módulo.

Se establecen niveles de logro para las competencias declaradas y existen mecanismos de revisión periódica del logro de los resultados del perfil de egreso. Aun no existen cohorte habilitadas para graduarse desde la vigencia del convenio con la Universidad.

### **Vinculación con el medio**

La Carrera dispone de los convenios existentes entre la red de colegios alemanes y otros establecimientos educacionales y el LBI. Sin embargo, tales convenios no han sido formalizados directamente con la Universidad.

A través del Comité Directivo del Convenio (CODICO) se canalizan las necesidades manifestadas por el medio externo, con el fin de atender sus requerimientos y retroalimentar la formación de los estudiantes. Se realizan reuniones periódicas con el medio externo.

### Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

#### **Estructura organizacional, administrativa y financiera**

La Carrera tiene adecuada estructura organizativa, financiera y administrativa para su funcionamiento.

Se cuenta con organismos colegiados y con reglamentación para todos los procesos y procedimientos tanto académicos como administrativos.

### **Recursos humanos**

La selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación están definidos por reglamentos institucionales. Los académicos de la Carrera son parte de la denominada planta no regular de la Universidad de Talca.

La dotación, permanencia, calificación y dedicación del cuerpo docente, en general, responde a las necesidades requeridas para la implementación del plan de estudio y desarrollo de la Carrera.

Los académicos cuentan con una formación relacionada con la educación básica y hay un adecuado número de docentes de habla alemana, lo que favorece la formación bilingüe de los estudiantes.

Los académicos de la Carrera dan cátedra en asignaturas de diversas áreas, las que no, necesariamente, poseen líneas de especialización similar.

Existen limitaciones en torno a la disponibilidad horaria de algunos académicos para impartir asignaturas en la Carrera. Académicos dan clases en otras Carreras de la Escuela, lo que condiciona la ubicación de algunas asignaturas en el plan.

### **Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje**

La Carrera cuenta con criterios y reglamentos de admisión claros y públicos, acordes con las definiciones de la ley N°20903. La cantidad de estudiantes es baja y está condicionada por el requisito de ingreso, pero el campo ocupacional de los egresados es acotado.

La tasa de retención es alta.

La Carrera realiza pruebas de diagnóstico inicial a los estudiantes en diferentes áreas, con el fin de establecer acciones que refuercen la formación de los estudiantes, en virtud de las necesidades detectadas. Se contemplan tutorías de apoyo académico.

### **Infraestructura y recursos para el aprendizaje**

La Carrera cuenta con una adecuada infraestructura, suficiente y equilibrada para la cantidad de estudiantes, y que aún podría absorber un aumento de matrícula. Aunque falta implementar adecuadamente los espacios del campus para un acceso universal.

La biblioteca cuenta con una amplia variedad de material concreto de tipo didáctico, recursos bibliográficos, revistas actualizadas y acceso a base de datos. Los recursos son atingentes a las necesidades de la Carrera, funcionales y suficientes. Se dispone de políticas de actualización y renovación.

### Dimensión Capacidad de Autoevaluación

#### **Propósitos**

La Carrera está en condiciones de avanzar responsablemente en la tarea de cumplir sus propósitos formativos. Los propósitos académicos del itinerario formativo se evidencian a través de evaluaciones de integración.

#### **Integridad**

Existe un adecuado equilibrio entre la cantidad de estudiantes matriculados y los recursos a disposición de la Carrera.

La información que se entrega al público corresponde a la realidad.

#### **Autoevaluación**

El proceso de autoevaluación se desarrolló de acuerdo a los procedimientos y políticas definidas por la Universidad.

Se constituyó un comité de autoevaluación que lideró el proceso con la participación de todos los actores claves tanto internos como externos en diferentes instancias. El proceso contó con el respaldo de la Unidad de Calidad Institucional.

El plan de mejoramiento de la Carrera aborda diferentes aspectos, entre estos, metas, responsables, resultados, indicadores. Aunque se constató que se cuenta con recursos necesarios para el funcionamiento y proyección de la Carrera, no se expresa numéricamente los recursos asignados a cada una de las acciones.

#### **Conclusiones**

Según lo señalado y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, la Comisión concluyó, principalmente, lo siguiente:

- La Carrera se estructura adecuadamente en base a objetivos que responden a las necesidades del contexto específico en el que se desenvuelve. Sus procesos y recursos posibilitan el logro del perfil de egreso declarado.
- Queda en evidencia en el plan de estudios el diseño de adecuadas evaluaciones y prácticas tempranas que integran lo teórico y lo práctico en la formación.
- En la actualidad no existen cohortes habilitadas para graduarse, aunque la tasa de retención da cuenta de rangos adecuados.
- La colaboración entre la Universidad y el Instituto Profesional Alemán Wilhelm von Humboldt permite asegurar un adecuado contexto de aprendizaje y una favorable vinculación con el medio.

#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

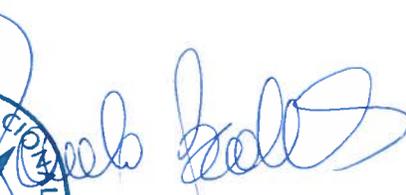
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión concluyó que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con mención en alemán de la Universidad de Talca, impartida en campus Santiago-LBI en jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación General Básica con mención en alemán, cumple con los criterios de evaluación definidos para Carreras de Educación, de acuerdo a los términos señalados en esta resolución.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se establece que las Carreras y programas de acreditación obligatoria sin promoción de titulados pueden ser acreditadas por un período máximo de tres años. Por tanto, se decidió acreditar a la Carrera recién indicada, por un plazo de tres años, desde el 12 de julio de 2017. El período culmina el 12 de julio de 2020.
10. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016 de la CNA, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
11. Que, transcurrido el plazo de vigencia señalado, la Institución podrá someter a esta Carrera a un nuevo proceso de acreditación, con la oportuna antelación que se indique.

12. Que, la Institución podrá interponer un recurso de reposición respecto del juicio de acreditación ante la Comisión para solicitar la reconsideración de la decisión adoptada, conforme a lo establecido en la Circular 21 de la CNA del 04 de noviembre de 2013.
13. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20370 y el artículo 31 de la Ley N°20129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N°20129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, contenidas en la Circular N°19 del 26 de junio de 2013.
15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



  
Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



  
Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/PTN